

REQUISITOS PARA PERMISO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SIGUIENTES LOCALES COMERCIALES.

- BAZAR.
- PAPELERÍA
- HELADERÍA
- CONSULTORIO (MÉDICOS Y ODONTOLÓGICO)
- LABORATORIOS CLÍNICOS
- SERVICIOS DE RADIOGRAFÍAS
- FARMACIAS
- BOTIQUÍN
- ESTUDIO FOTOGRÁFICO
- TIENDA
- MINI MARKET
- VULCANIZADORAS
- VENTA DE LUBRICANTES
- TALLERES DE (MOTOS, VEHÍCULOS, BICICLETAS, CERRAJERÍA, SASTRERÍA, CONFECCIONES)
- CASA DEPORTIVA
- ALANCEN DE ROPA
- FERRETERÍA
- CYBER
- OFICINA
- GABINETES DE (BELLEZA, BARBERÍA, SPA)
- AGENCIA DE ENTREGA Y ENVÍOS
- VENTA DE CD
- VENTA DE ARTÍCULOS BARIOS
- VENTA DE CALZADOS
- VENTA DE JUGOS
- VENTA DE PRODUCTOS NATURALES.
- BODEGAS (CARTONERAS, INSUMOS ACUÍCOLAS Y AGRÍCOLAS)
- VETERINARIAS.

➤ Documentos habilitantes para obtener el permiso de funcionamiento del CBN.

1. Foto copia de cedula de ciudadanía.
2. Foto copia del Impuesto Predial Actual
3. Foto copia del Certificado del SRI.
4. Planilla de Energía Eléctrica Actualizada "Original".

5. Factura o Recibo de la recarga o compra del extintor.

➤ **Medidas de prevención contra Incendios que deben tener los locales son: (Considérese que la cantidad de los elementos o equipos depende del área del establecimiento y lo determinarán el inspector del CBN).**

1. Extintor Instalado (considerar altura y ubicación).
2. Sistema Hidráulico.
3. Detectores de Humo.
4. Detectores de Gas.
5. Instalaciones eléctricas en buen estado.
6. Lámparas de Emergencia.
7. Punto de Encuentro
8. Botiquín de Primero Auxilios.

➤ **Señalizaciones reglamentarias (Fotoluminiscente, Luminosa o Reflectivas) dentro del establecimiento comercial. (la cantidad de cada señalización dependerá del área del establecimiento y lo determinará el inspector del CBN).**

1. Riesgo Eléctrico.
2. Prohibido Fumar.
3. Botiquín.
4. Extintor.

UNIDAD DE

PREVENCIÓN